

la respuesta en diferentes subpoblaciones y mejorar la individualización de la pauta terapéutica.

El farmacólogo clínico debe conocer, seleccionar y utilizar las técnicas analíticas farmacogenéticas y de monitorización terapéutica como complemento para permitir la selección de la mejor pauta farmacoterapéutica y con mejor relación beneficio-coste. Asimismo, debe identificar las subpoblaciones de pacientes y los grupos de fármacos que más pueden beneficiarse de este tipo de técnicas.

El farmacólogo clínico, junto con otros profesionales, asesorarán sobre la modificación del tratamiento individual que pueda derivarse.

VI. Conocimientos y habilidades a adquirir por el residente

VI.1 Conocimientos:

Farmacología Clínica de los principales grupos terapéuticos.

Medicina Interna y otras especialidades médicas realizando las mismas actividades que los residentes de dichas especialidades.

Las fuentes de información disponibles (libros de texto, revistas médicas, informes de las agencias reguladoras, bases de datos bibliográficas).

Los métodos de evaluación de la calidad científica de la información disponible (fiabilidad de la información y de las fuentes de datos).

Los grados y clasificación de las pruebas disponibles en terapéutica y el grado o fuerza de las recomendaciones.

Los criterios de selección de los medicamentos (eficacia, seguridad, conveniencia y coste) y su comparación con alternativas terapéuticas disponibles.

Farmacocinética clínica: criterios de dosificación y administración de los medicamentos.

Técnicas analíticas utilizadas más frecuentemente en Farmacología Clínica.

Metodología de la investigación.

Principios básicos de la bioética. Funciones, organización, competencias de los Comités Éticos de Investigación Clínica (CEICs).

Principios básicos de farmacoeconomía y gestión sanitaria.

Funciones, organización y competencias de los organismos reguladores del uso de medicamentos: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Agencia Europea de Medicamentos y otras.

Legislación que regula los ensayos clínicos, los estudios postcomercialización y la farmacovigilancia en España y la Unión Europea.

Funcionamiento del Sistema Español de Farmacovigilancia y Programa Internacional de la OMS.

Organización del Sistema Nacional de Salud tanto en Atención Especializada como en Atención Primaria.

Formación básica en epidemiología, bioestadística e informática.

VI.2 Habilidades:

Realización de una historia clínica completa.

Valoración y razonamiento del lugar en terapéutica de las diferentes alternativas. Es especialmente importante el diagnóstico diferencial de efectos adversos.

Manejo de las fuentes de información. Realización de búsquedas bibliográficas.

Identificación y selección de la información relevante sobre medicamentos o problemas terapéuticos.

Selección de medicamentos: realización de informes para comisiones clínicas y guías terapéuticas.

Evaluación y codificación de reacciones adversas.

Interpretación crítica de los protocolos de ensayos clínicos y de cualquier tipo de estudio relacionado con el uso de medicamentos.

Evaluación de las técnicas analíticas de mayor utilidad para la monitorización de fármacos y elaboración de informes.

Comunicación oral y escrita de la información elaborada.

VII. Rotaciones

El residente deberá recibir formación suficiente en todas las actividades propias de la especialidad antes señaladas. Para ello, deberá realizar períodos de rotación obligatorios por:

a) Servicios de Medicina Interna y otras especialidades: La formación del residente en estas áreas debe iniciarse en el primero o segundo año del período de formación. Durante esta fase, el residente de Farmacología Clínica realizará las mismas actividades que los residentes de las especialidades médicas por las que se encuentre rotando, incluidas guardias.

Asimismo, en este período podría incluirse una rotación por los servicios de Farmacia Hospitalaria o centros de gestión del medicamento.

Duración: 18 meses.

b) Servicio de Farmacología Clínica: El rotatorio por el Servicio de Farmacología Clínica podrá iniciarse al comienzo de la formación, durante un período de 6 meses a un año, con el fin de que el residente se inicie en el conocimiento de la Especialidad. El establecimiento de este período al comienzo de la formación, será opcional.

El resto del período de formación por el Servicio de Farmacología Clínica, o la totalidad del tiempo establecido, se realizará durante el tercer o cuarto año.

Durante este período el residente deberá continuar su formación sobre todas las actividades clínicas propias de la Especialidad anteriormente señaladas. Se recomienda que, con el fin de asegurar la formación en la totalidad de estas actividades, en caso necesario, el residente se desplace a otros Centros.

Duración: 20 meses.

c) Atención Primaria: La importancia de realizar actividades propias de la Farmacología Clínica en Atención Primaria, encaminadas fundamentalmente a potenciar el uso racional de medicamentos, (estudios de utilización de medicamentos, elaboración de protocolos, detección y notificación de reacciones adversas, realización de ensayos clínicos, entre otras) obliga a que este rotatorio se realice una vez que el residente de Farmacología Clínica haya recibido prácticamente la totalidad de su formación, por lo que se establece en el último año.

Aunque este período de formación se considera altamente recomendable hay que considerar las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma y las diferencias en la disponibilidad de las correspondientes autoridades sanitarias necesarias para hacerlo posible.

Duración: 4 meses.

d) Otros Centros: Teniendo en cuenta que la Farmacología Clínica incluye actividades no desarrolladas en los Servicios hospitalarios, y con el objetivo de completar la formación en aquellas áreas en las que más probablemente el nuevo especialista desarrollará su actividad profesional, la formación del residente puede completarse con estancias en Centros como Agencia Española o Europea del Medicamento, Centros Regionales de Farmacovigilancia, Industria Farmacéutica y otros.

Duración: 6 meses.

Esquema que se propone de organización de las diferentes fases del Rotatorio:

	Rotaciones		
Primer año.	Medicina Interna (6 m)	Especialidad opcional (3 m)*	Especialidad opcional (3 m)*
Segundo año.	Especial. opcional (3 m)*	Especial. Opcional (3 m)*	Monitorización/ Consulta T/EUM (6 m)**
Tercer año.	Monitorización / Consulta T/EUM (3 m)	Farmacovigilancia (3 m)	Ensayos Clínicos (6 m)
Cuarto año.	Atención primaria (4 m)***	Rotación externa (6 m)****	Farmacología Clínica (2 m)

* Especialidades recomendadas. Cada Servicio puede elegir libremente. Se aconseja incluir: Infecciosas, Anestesia y Reanimación. Unidad del dolor, Pediatría y Oncología.

** Puede realizarse también al comienzo del Rotatorio.

*** Opcional.

**** Opcional: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Agencia Europea de Medicamentos y otros Centros. Esta rotación, si se considera necesaria, puede establecerse en cualquier otro momento durante el tercer o cuarto año de formación.

17873

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Organización Nacional de Trasplantes, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las Cuentas Anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado Tercero, establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información de las Cuentas Anuales, que determine la Intervención General de Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, resuelvo publicar en el Boletín Oficial del Estado, el resumen de las Cuentas Anuales de la Organización Nacional de Trasplantes para el ejercicio 2005 que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Director de la Organización Nacional de Trasplantes, Rafael Matesanz Acedos.

ANEXO
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES Y MEDICINA REGENERATIVA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	362.360,76	215.094,08		A) FONDOS PROPIOS	4.031.297,91	2.085.990,61
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	47.380,55	47.380,55
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	124.309,08	7.194,02	100	Patrimonio propio	-	-
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	238.051,68	207.900,06	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	47.380,55	47.380,55
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.038.610,06	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	4.209.731,72	2.082.884,29	129	IV. Resultados del ejercicio	1.945.307,30	2.038.610,06
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	47.820,47	31.116,89	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	-	-	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	4.161.911,25	2.051.767,40	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	4.572.092,48	2.297.978,37	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	540.794,57	211.987,76
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	540.794,57	211.987,76
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	4.572.092,48	2.297.978,37

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	801.842,28	356.836,72		B) INGRESOS	2.747.149,58	2.395.446,78
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	773.640,13	356.836,72		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	306.562,00	186.637,19	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	29.066,62	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	14.563,76	-
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	438.011,51	170.199,53	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	346,25	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	14.217,51	-
	4. Transferencias y subvenciones	28.176,52	-		5. Transferencias y subvenciones	2.732.585,82	2.395.446,78
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	28.176,52	-	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.146.653,03	1.953.710,41
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	585.932,79	441.736,37
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	25,63	-	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	1.945.307,30	2.038.610,06		DESABORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
465A INVESTIGACION SANITARIA	1.865.910,00	-	1.865.910,00	949.108,96	916.801,02	0,02
TOTAL	1.865.910,00	-	1.865.910,00	949.108,96	916.801,02	0,02

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	601.540,00	-	601.540,00	306.562,00	294.978,00	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	876.420,00	-	876.420,00	438.011,51	438.408,47	0,02
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.400,00	-	211.400,00	28.176,52	183.223,48	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.689.360,00	-	1.689.360,00	772.750,03	916.609,95	0,02
6. INVERSIONES REALES	176.550,00	-	176.550,00	176.358,93	191,07	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	176.550,00	-	176.550,00	176.358,93	191,07	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.865.910,00	-	1.865.910,00	949.108,96	916.801,02	0,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.865.910,00	-	1.865.910,00	949.108,96	916.801,02	0,02

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.217,51	-	14.217,51	14.217,51	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.146.653,03	-	2.146.653,03	2.146.653,03	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	346,25	-	346,25	346,25	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.161.216,79	-	2.161.216,79	2.161.216,79	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	585.932,79	-	585.932,79	585.932,79	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	585.932,79	-	585.932,79	585.932,79	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.747.149,58	-	2.747.149,58	2.747.149,58	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.747.149,58	-	2.747.149,58	2.747.149,58	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
-GASTOS COMERCIALES NETOS			-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	2.747.149,58	949.108,96	1.798.040,62
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.747.149,58	949.108,96	1.798.040,62
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			1.798.040,62

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26.105
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
Optimizar la donación y el trasplante de órganos	Donación de órganos	Nº	1.521	1.546	25	1,64
	Trasplante renal	Nº	2.337	2.200	-137	-5,8
	Trasplante hepático	Nº	1.045	1.070	25	2,39
	Trasplante cardíaco	Nº	280	287	7	2,5
	Trasplante pulmonar	Nº	150	167	17	11,33
	Trasplante pancreático	Nº	79	96	17	21,52
	Trasplante intestinal	Nº	11	12	1	9,09
Reducción de negativas a la donación	Campaña de información general	Oleada	3	4	1	33
	Programa de formación de jueces y forenses	Programa	2	2	0	0
	Programas de divulgación de adolescentes	Campaña	2	2	0	0
	Programas de apoyo a profesionales de UCI	Programa	3	2	-1	-33
Fomento de la Investigación en Trasplantes	Red Temática de Investigación en Trasplantes	Proyecto	18	25	7	38,8
	Redes Internacionales de Investigación	Proyecto	10	10	0	0
Garantía de Calidad en el Proceso de Donación	Evaluación y Planes de Mejora de procesos de donación	Centros Evaluados	65	118	53	81

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26.105
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
Formación para la donación y la gestión de órganos y donantes	Formación en comunicación en crisis de duelo y donación (EDHEP)	Cursos	16	22	6	37,5
	Formación intra y extra-mural en coordinación de trasplantes	Cursos	3	4	1	33,3
	Formación en bancos de tejidos	Cursos	2	2	0	0
	Masters Postgrado en investigación y gestión de trasplantes	Módulos	5	5	0	0
	Gestión de conocimiento. Observatorio y difusión de publicaciones	Publicac	100	120	20	20
Realización de estudios y trabajos técnicos de utilización común	Estudios, trabajos y tesis de naturaleza técnica y aplicación general	Estudios	8	12	4	50
Creación y desarrollo del Registro de Centros y Eq. Autorizados para aplicación clínica de implantes con células y tejidos humanos	Definición de normas y sistema de gestión del Registro	Protocolo	1	1	0	0
Desarrollo de los procedimientos de evaluación e informe de proyectos que utilicen células humanas	Protocolo de evaluación e informe de proyectos de investigación	Protocolo	1	1	0	0

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26.105
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
 B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

**CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES Y MEDICINA
REGENERATIVA (CENATMER)**

El Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa se crea por la disposición adicional única de la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida, como organismo público con la naturaleza de organismo autónomo con personalidad jurídico-pública diferenciada y plena capacidad de obrar. Adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría General de Sanidad, y dirigido por el Director General, el CENATMER está encargado de coordinar, gestionar y fomentar la política de trasplantes y medicina regenerativa en España y de representar a nuestro sistema sanitario ante organismos nacionales e internacionales por lo que se refiere a ambas materias.

Fines generales del CENATMER

Los fines generales del CENATMER, definidos por el Capítulo II, artículo 4 del Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba su Estatuto, son:

- a) Coordinar y gestionar la política de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano en España.
- b) Promover e impulsar los trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano en España.
- c) Favorecer la cooperación interdisciplinaria y el desarrollo de redes de investigación y aplicación clínica en el ámbito de los trasplantes de órganos y tejidos, así como en el campo de la medicina regenerativa y de la terapia celular.
- d) Promover y coordinar la investigación con tejidos y células de origen humano de acuerdo con la legislación vigente y los convenios internacionales en materia de biomedicina en los que España sea parte.
- e) Asesorar al Ministerio de Sanidad y Consumo y a los departamentos de sanidad de las comunidades autónomas en materia de trasplantes y medicina regenerativa.
- f) Representar al Ministerio de Sanidad y Consumo ante organismos nacionales e internacionales en materias relacionadas con los trasplantes y la medicina regenerativa.
- g) Desarrollar y gestionar un Registro de centros y equipos autorizados para investigar con células y tejidos de origen humano, que sustituya al Registro nacional de centros o servicios autorizados previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 42/1988, de 28 de diciembre, de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos.

Para la consecución de sus fines, y en concreto en materia de trasplantes, se le atribuyen las funciones reconocidas al Ministerio de Sanidad y Consumo por la Ley 30/1979, de 27 de octubre, de extracción y trasplante de órganos, y atribuidas a la Organización Nacional de Trasplantes por Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, a saber:

- a) Coordinación de la distribución e intercambio de órganos y tejidos para su trasplante.
- b) Actualización y gestión de las listas de espera de ámbito nacional para trasplantes de órganos y tejidos.
- c) Coordinación de la logística del transporte de equipos de trasplante y de órganos y/o tejidos humanos para trasplante.
- d) Promoción de estudios e investigaciones que puedan hacer progresar los conocimientos y las tecnologías relacionadas con la obtención de órganos y tejidos y su trasplante.
- e) Recogida, análisis, elaboración y difusión de datos sobre la actividad de extracción y trasplante de órganos y tejidos.
- f) Desarrollo y mantenimiento de registros de origen y destino de los órganos y tejidos obtenidos con la finalidad de trasplante.
- g) Establecimiento de medidas para garantizar la calidad y seguridad de los órganos y tejidos obtenidos para trasplante.
- h) Información, promoción y difusión de las actividades de donación y trasplante de órganos y tejidos a las Administraciones sanitarias, profesionales sanitarios, agentes sociales y público en general.
- i) Promoción de la formación continuada del personal sanitario que realice estas actividades.
- j) Cooperación con organismos y organizaciones internacionales semejantes en todas aquellas acciones que se acuerden por estimarse beneficioso en el campo de los trasplantes.

Todo ello sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas.

La Organización Nacional de Trasplantes se adscribe al Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

La Subdirección General de Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Unidad dependiente del Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, queda adscrita al Instituto de Salud Carlos III por Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, por el que se modifica el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001,

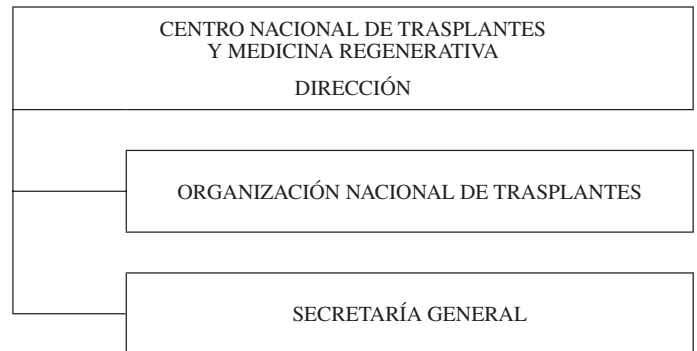
de 6 de abril, y pasa a ser la Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

Estructura orgánica básica

Del Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa dependen las siguientes unidades:

La Organización Nacional de Trasplantes, con rango de Subdirección General, cuya gestión operativa corresponde al Coordinador Nacional Adjunto.

La Secretaría General a la que corresponde la gestión económico-presupuestaria, contractual, patrimonial, de los recursos humanos y de los demás asuntos de carácter general no atribuidos a otros órganos del Centro Nacional.



Enumeración de los responsables del centro en 2005

Director General: D. Francisco Gracia Navarro.

Designado por Resolución de 8 de Septiembre de 2004, de la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se acuerda el ejercicio de forma transitoria de las funciones correspondientes al Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa (definidas por el Estatuto del Centro, Real Decreto 176/2004 de 30 de enero) hasta que se proceda reglamentariamente a su nombramiento.

Subdirección General de la Organización Nacional de Trasplantes:

Coordinador Nacional Adjunto: D. Rafael Matesanz Acedos.

A quien corresponde el ejercicio de las competencias delegadas por la dirección del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa por Resolución de 9 de septiembre de 2004 (BOE n.º 228, de 21 de septiembre de 2004).

Jefe de Servicio de Personal Sanitario: Dña. Blanca Miranda Serrano.

Secretaría General:

Secretario General: D. José I. Flores Nicolás.

A quien corresponde el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 9, punto-c del Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, del Estatuto del Centro Nacional, así como las delegadas por el apartado noveno de la ORDEN SCO/2475/2004, de 8 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. (BOE n.º 177, de 23 de julio de 2004), y las delegadas por el apartado quinto de la Resolución de 8 de julio de 2004, de la Subsecretaría, sobre delegación de competencias (BOE n.º 177, de 23 de julio de 2004).

Jefe de Servicio G. Económica y Contabilidad: Dña. Susana Martín Faúndez.

Habilitada: Dña. Paloma Sánchez Bardón.

Organización contable del CENATMER

El Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa constituye una entidad contable centralizada, las cuentas que rinde tienen carácter unitario y muestran la situación patrimonial y financiera del organismo en su conjunto.

Constituye una unidad contable a la que le es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

La contabilidad del Organismo se lleva por el método de partida doble ajustándose al P.G.C.P. así como lo recogido en las instrucciones dictadas por la IGAE relativas a estos principios y normas.

El ejercicio contable del Cenatmer coincide con el año natural.

La unidad de contabilidad cuenta con Sic2 como herramienta informática puesta a disposición por la IGAE para dar soporte a los requerimientos establecidos por la normativa contable y avanzar en la homogeneización de los procedimientos.

El Sistema de Información Contable muestra, a través de documentos, cuentas y estados la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad contable.

Todos los actos con repercusión financiera, patrimonial o económica están debidamente acreditados con su correspondiente justificante docu-

mental. Estos justificantes de las operaciones incorporadas al Sic'2 soportados en papel o en instrumentos informáticos se conservan debidamente ordenados, por la unidad de contabilidad y se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas y de la IGAE para facilitar las actuaciones de control y verificación de la contabilidad.

El CENATMER formula y aprueba sus Cuentas Anuales en soporte informático. Además presenta como resumen de las mismas la siguiente documentación en papel:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria sobre Organización.

Toda la información contable contenida en el resumen se publica en el BOE en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las Cuentas Anuales con el objetivo de que todos los potenciales destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por el Centro.

BANCO DE ESPAÑA

17874

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de octubre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2543	dólares USA.
1 euro =	149,96	yenes japoneses.
1 euro =	0,5767	libras chipriotas.

1 euro =	28,205	coronas checas.
1 euro =	7,4555	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67575	libras esterlinas.
1 euro =	267,36	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9098	zlotys polacos.
1 euro =	9,2560	coronas suecas.
1 euro =	239,60	tolares eslovenos.
1 euro =	36,870	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5932	francos suizos.
1 euro =	86,04	coronas islandesas.
1 euro =	8,4180	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,4212	kunas croatas.
1 euro =	3,5055	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,8030	rublos rusos.
1 euro =	1,8725	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6830	dólares australianos.
1 euro =	1,4239	dólares canadienses.
1 euro =	9,9277	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7749	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.567,78	rupias indonesias.
1 euro =	1.201,93	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6353	ringgits malayos.
1 euro =	1,8987	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,740	pesos filipinos.
1 euro =	1,9911	dólares de Singapur.
1 euro =	47,034	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7054	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de octubre de 2006.-El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.